

---

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

---

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4 /0,5 G, AMOXICILINA/CLAVULÁNICO 1 G/200 MG Y AMOXICILINA/CLAVULANICO 2G/200 MG PARENTERAL CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

**Expediente: PA 2020-0-419**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art.63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de ahora en adelante LCSP.

### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

### **JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD**

De conformidad con lo que establece **el artículo 28 de la ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al **ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE**, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación la naturaleza y extensión de las necesidades que se tratan de satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Entre los fines de interés general que debe cumplir y realizar el Hospital se encuentran la prestación de servicios sanitarios, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, la prestación de servicios socio-sanitarios, la docencia referida a ciencias de la salud y otros.

La contratación del suministro objeto del expediente arriba señalado, sirve para complementar la necesidad de hacer efectivo el cumplimiento de los fines de interés general establecidos.

### **Idoneidad y Elección del procedimiento de licitación**

El contrato que se pretende licitar es adecuado y apropiado para satisfacer las necesidades del Hospital.

Se utilizará el procedimiento abierto, en el que cualquier licitador que tenga la solvencia económica y técnica necesaria podrá presentarse oferta.

El procedimiento utilizado es el procedimiento abierto, puesto que es el procedimiento que la LCSP en su artículo 131, establece como ordinario.

Por todo ello, este Órgano de Contratación entiende que para atender las necesidades objeto del contrato de referencia resulta necesario, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, licitar un procedimiento abierto.

## **LOTES**

| EPIGRAFE | LOTE | DESCRIPCIÓN                      | FORMA FCA  |
|----------|------|----------------------------------|------------|
| 27107    | 1    | PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4 /0,5 G | PARENTERAL |
| 27107    | 2    | AMOXICILINA/CLAVULANICO 1G/200MG | PARENTERAL |
| 27107    | 3    | AMOXICILINA/CLAVULANICO 2G/200MG | PARENTERAL |

## **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA**

Según lo establecido en el artículo de la ley 9 2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo las pequeñas y medianas empresas.

### **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Desarrollada en el punto 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Artículo 87.1.a) de la LCSP y Artículo 87.1.c) de la LCSP.

### **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Desarrollada en el punto 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Artículo 89.1.a) de la LCSP y Artículo 89.1.e) de la LCSP.

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El pliego de prescripciones técnicas describe las condiciones técnicas mínimas establecidas para el suministro de este tipo de productos de uso común y habitual en el sector.

Los criterios objetivos de valoración están establecidos en consonancia con la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y alineados con las líneas estratégicas y planes de acción de la Comunidad de Madrid.

## **VALOR ESTIMADO**

**691.168,00 €**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe de licitación del contrato más la modificación del 20% de la parte del suministro, más las prórrogas, IVA excluido.

## **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El importe del presupuesto base de licitación para 12 meses se corresponde con el precio actual de compra de estos materiales.

- Base imponible: 215.990,00 €
- Importe del IVA: 8.639,60 €
- Importe total: 224.629,60 €

## **DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La duración del contrato será de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 24 meses siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

## **MODIFICACIONES POSIBLES PREVISTAS**

Si, se prevé una modificación del 20% del valor del contrato.

## **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

La especial incidencia que los suministros de este contrato tienen la actividad sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control de la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan en el punto 15 de la cláusula 1 del PCAP están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario. Su finalidad es el consumo socialmente responsable. Resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

## **REGULACIÓN ARMONIZADA**

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art.19 de la ley 9/2017, que para los contratos de suministros es de 214.000 euros.

## **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato al Jefe de Servicio de Farmacia, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el propio Servicio de Farmacia.

## ANTECEDENTES

- **Unidades totales de compra de este suministro durante los 12 meses anteriores:**

| EPIGRAFE | LOTE | DESCRIPCIÓN                      | FORMA FCA  | Unidades adquiridas 12 meses |
|----------|------|----------------------------------|------------|------------------------------|
| 27107    | 1    | PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4 /0,5 G | PARENTERAL | 43.600                       |
| 27107    | 2    | AMOXICILINA/CLAVULANICO 1G/200MG | PARENTERAL | 24.400                       |
| 27107    | 3    | AMOXICILINA/CLAVULANICO 2G/200MG | PARENTERAL | 11.900                       |

- **Forma de compra de este material durante los 12 meses anteriores:**
  - ❖ Se estaban adquiriendo por compra directa a los siguientes precios medios unitarios (IVA no incluido):
    - Lote 1: 3,75 €
    - Lote 2: 0,91 €
    - Lote 3: 1,78 €

Los precios máximos de licitación de los lotes son superiores a los que estamos adquiriendo en el último año, por dos motivos:

- El precio no es el único criterio de valoración, y podríamos dejar fuera de la licitación a laboratorios con ofertas menos económicas pero con mejores criterios de calidad.
- Se intenta evitar que la licitación pueda quedar desierta, ya que hay descuentos ofertados por compra directa que no se ofrecen en las licitaciones.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2020

Documento firmado digitalmente por: SOTO BONEL JOSE FRANCISCO  
Fecha: 2021.02.10 14:04  
Referencia: 07/202627 9/21  
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]  
La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)

JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA

MARTINEZ  
SESMERO JOSE  
MANUEL -

Firmado digitalmente por MARTINEZ  
SESMERO JOSE MANUEL - [REDACTED]  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES [REDACTED]  
givenName=JOSE MANUEL,  
sn=MARTINEZ SESMERO, cn=MARTINEZ  
SESMERO JOSE MANUEL - [REDACTED]  
Fecha: 2020.12.21 09:48:42 +01 00

Fdo.: Dr. Jose Manuel Martínez Sesmero